

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintiséis de febrero de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Arturo Baltazar Calderón, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; con la ausencia justificada de los Magistrados Armando Villanueva Mendoza y Blanca Amalia Cano Garza, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veinticuatro de febrero de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de febrero de dos mil quince, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere para que en el término de cinco días se les corra traslado a quienes recae el carácter los terceros interesados, y hecho lo anterior se remitan las constancias conducentes o se informe el impedimento que se tenga para ello, con el apercibimiento de que en caso contrario se impondrá una multa; dentro del cuaderno de

antecedentes formado a la demanda de amparo directo que promueve **CONFIDENCIAL** contra actos de esta autoridad, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Reivindicatorio seguido por la compareciente contra el Gobierno del Estado y reconvención de éste contra aquélla y otros; asimismo devuelve el principal de dicho expediente y una copia de la demanda de amparo..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; asimismo, se dispuso acusar recibo de los autos del expediente descrito, como de la copia de la demanda de garantías. En la demanda de amparo la quejosa señaló expresamente como tercero interesado, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien consta previamente emplazado; y conforme lo determina el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, a **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, les recae igualmente dicho carácter en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por lo que es procedente se les corra traslado con la demanda de garantías. En consecuencia a lo anterior, toda vez que en el juicio natural los demandados en reconvención **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, fueron emplazados mediante edictos, ello, previa realización de las diligencias pertinentes a la investigación del domicilio en que pudieran ser emplazados, habiendo incurrido en rebeldía, ordenándose que las notificaciones de carácter personal se les hicieran mediante cédula que se publicara en los estrados, esto es, no consta que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; lo que procede en dicho estado de cosas, de conformidad con el invocado artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente, se ordenó les emplazó mediante edictos que se publicarán a costa de la quejosa por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hacen, las subsecuentes notificaciones de carácter personal surtirán efecto mediante lista; edicto que fijará además en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición de los citados terceros interesados en la Secretaría General de Acuerdos, sendas copias de la demanda de amparo directo que se promueve. Por tanto, mediante notificación personal, se ordenó hacer del conocimiento de la quejosa que se dejan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos los edictos a efecto de que gestione su publicación en la forma que se ordena, en la inteligencia que de no acreditar haber entregado para su publicación los edictos dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al en que hubiere surtido efectos la notificación personal respectiva, se dará cuenta de ello al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para el sobreseimiento del juicio de amparo; haciéndosele de su conocimiento, al tenor de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del derecho que le asiste para que, en su caso, dentro del término de tres días manifieste alguna circunstancia que le impida cumplir con dicho requerimiento, todo lo cual se ordenó comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.---

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de febrero de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Cuarto Menor del Segundo Distrito Judicial..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde..-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del veinte de febrero de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde..-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de febrero de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al

requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.....

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.....

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de febrero de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.....

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.....

6.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia Por Declinatoria planteado por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, por conducto de su representante, CONFIDENCIAL, contra el Instituto Mexicano Del Seguro Social, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.....

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:.....

---- **Primero.-** En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juez Primero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, firmada el veintidós de septiembre de dos mil catorce, al resolver el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL**, este Tribunal Pleno deja insubsistente la resolución interlocutoria de fecha veintisiete de marzo del mismo año, y ahora, en su lugar, se dicta esta otra que se ajusta a las directrices de la citada ejecutoria de amparo, en la que se determina que el incidente planteado por el demandado es improcedente, debido a que la acción ejercida en el juicio natural, es la de pago de pesos, con base en la factura exhibida por el actor en su demanda, y por tanto, es legalmente competente para conocer del juicio el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira. **Segundo.-** No ha procedido el Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, por conducto de su representante, **CONFIDENCIAL**, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira. **Tercero.-** El Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, es competente para conocer del Juicio Oral Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede, por lo que se instruye a su titular lo continúe por sus demás trámites legales. **Cuarto.-** Con copia de la presente resolución, comuníquese por oficio al Juez Primero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por los Republicanos Ayuntamientos De Tampico, Ciudad Madero y Altamira, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil

promovido por CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, y los mencionados Ayuntamientos y “Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico” (Almatam), como terceros llamados a Juicio, ante el Juzgado Tercero De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira..-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los Republicanos Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas **CONFIDENCIAL**, contra **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, y los mencionados Ayuntamientos y “Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico” (ALMATAM), como terceros llamados a juicio, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por la razones expuestas en el considerando tercero de este fallo.

Segundo.- Se declara que el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, es competente para conocer del expediente descrito en el punto resolutivo anterior; por lo que, con testimonio de la presente resolución, instrúyase a su titular a efecto de que continúe en el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga en el libro respectivo.-----

TURNOS DE ASUNTOS

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 1739/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 23/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 849/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 203/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 890/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 905/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segundo Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 368/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 6/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 34/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 369/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 21/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 88/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 88/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 85/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 94/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 37/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 110/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 129/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil quince, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (11) once del acta de Sesión Plenaria de fecha (26) veintiséis de febrero de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos